

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo Socialista

Carrera de San Jerónimo, 40 28014 Madrid

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. MANUEL GONZÁLEZ RAMOS, Diputado por Albacete y D. GONZALO PALACÍN GUARNÉ, Diputado por Huesca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El Real Decreto 594/2014, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, establecía que la masa de agua El Molar se encontraba en situación de no alcanzar el buen estado cuantitativo.

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura en sesión celebrada el 30 de Julio de 2014, adoptaba el acuerdo de "propuesta de declaración de masas de agua subterráneas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y propuesta de adopción de medidas cautelares de varias masas de agua, entre ellas El Molar, con un índice de explotación (Extracciones/Recursos) de 6,11. A día de hoy esta declaración formal de mal estado cuantitativo (anteriormente llamada declaración de sobreexplotación) ya es firme.

En la propia página web de la Confederación Hidrográfica del Segura, en Planificación, Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015-2021, en el Anejo 12, caracterización de masas de agua, se encuentran las fichas de caracterización adicional y podemos encontrar la caracterización de la masa de agua El Molar, que refleja que soporta unas extracciones totales de 12,1 hm3/año, y la recarga anual del acuífero es de 3,1 hm3/año (2,8 hm3/año de infiltración de lluvia y 0,30 de retorno de riego).

El 4 de agosto de 2016 aparecía en BOE una Resolución de 18 de julio de 2016, de la Dirección General del Agua, dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de junio de 2016, por el que se declaran excluidas del trámite de evaluación ambiental las obras de explotación integral de la batería de pozos y el suministro en las tomas, situadas en el acuífero El Molar, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como consecuencia de la prolongación de la situación de seguía declarada en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Se planteaba unas extracciones adicionales de hasta 15 hm3 anuales de este acuífero para aprovechamiento de abastecimientos afectados por la sequía o de forma subsidiaria por los regadíos vinculados al trasvase Tajo-Segura. A fecha de hoy el agua ya se ha bombeado.

Esto supone que sobre un acuífero declarado formalmente en mal estado cuantitativo, con una capacidad de regenerar recursos de 3,1 hm3 al año, se han extraído 12,1+15= 27,1 hm3 en un año.

Casi el 80 % de la superficie de este acuífero está situado en la provincia de Albacete, en concreto en el municipio de Hellín.



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo Socialista

Carrera de San Jerónimo, 40 28014 Madrid La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 8 enumera los supuestos excluidos de evaluación ambiental y proyectos exceptuables, y en estos casos plantea:

- Examinar la conveniencia de someter el proyecto excluido a otra forma de evaluación que cumpla los principios y objetivos de esta ley
- El acuerdo de exclusión y los motivos que lo justifican se publicarán en el BOE o diario oficial correspondiente. Adicionalmente se pondrá a disposición del público la información relativa a la decisión de exclusión y los motivos que la justifican, y el examen sobre las formas alternativas de evaluación del proyecto excluido.
- El órgano sustantivo comunicará la información prevista en el apartado anterior a la Comisión Europea, con carácter previo a la autorización del proyecto.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

- 1. ¿Por qué no se ha consultado para llevar a cabo esta actuación a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural, o la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha, y al Ayuntamiento de Hellín?
- 2. ¿Se ha sometido el proyecto a otra forma de evaluación de impacto ambiental?
- 3. ¿Se ha comunicado previamente a la autorización del proyecto, a la Comisión Europea?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 28 de septiembre de 2017.

EL DIPUTADO

MANUEL GONZÁLEZ RAMOS

EL DIPUTADO

GONZALO PALACÍN GUARNÉ

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

30-56/MA/tgf/3